



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : BODEGA MUNICIPAL *6170*
Requerimiento : Jabón de mano (stock bodega)
Proveedor : VICTOR CORONA ALARCON
RUT :
Valor : \$ 66.000 (IVA incluido)
 - b) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *6171*
Requerimiento : Reparación y limpieza baños públicos, cambio de llave y fitting baños personal
Proveedor : GUILLERMO ARAYA ESPINOZA
RUT :
Valor : \$ 140.000 Impuesto incluido
 - c) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *6172*
Requerimiento : Confección reja metálica protección entrada Oficina DAO
Proveedor : MIGUEL VGA BUSTAMANTE
RUT :
Valor : \$ 150.000 Impuesto incluido
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE ORDENES DE COMPRA** indicadas en la letra a) y b) del considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

MLTR/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 257 /



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9°
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE